

**REGLAMENTO E INDICACIONES PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS  
VISITAS CANÓNICAS**

Aprobado por el Consejo General en la  
Sesión n. 131 del 16 de diciembre 2015

**INDICACIONES GENERALES**

1. El Prior General realiza personalmente o por medio de otros, al menos una vez en el sexenio, la visita canónica de todas las Provincias y Comisariados Generales y de las demás entidades de la Orden (Const. 279 b; cfr. can. 628 § 1).
2. Las visitas se desarrollan normalmente a través del Prior General acompañado del Consejero General de la respectiva área geográfica. En cualquier caso, los visitantes son Consejeros siempre nombrados por el Prior General.
3. Los visitantes pueden ser miembros de las Provincias visitadas.
4. La visita canónica se anuncia con anticipación a través de una “carta de indicación” a la Provincia o al Comisariado General. Dicha convocatoria debe contener los nombres de los visitantes, el período previsto para la visita y las indicaciones para su desarrollo. Es importante especificar que la visita está dirigida a los religiosos, por tanto, se deben evitar eventos o encuentros que son más bien parte de una visita fraterna. En el caso de una visita a un Comisariado Provincial, el Prior Provincial comunica la carta de indicación al Comisariado.
5. En un momento oportuno, antes de la visita, los visitantes se ponen de acuerdo con el Prior Provincial/Comisario General o Comisario Provincial sobre la agenda de la visita. Para evitar demasiados viajes largos, se recomienda a los religiosos agruparse en las comunidades más cercanas.
6. El Prior Provincial/Comisario General debe enviar a los visitantes una lista de las comunidades que se han de visitar, así como los nombres y las responsabilidades de cada religioso.
7. La visita se debe desarrollar a través de encuentros personales de unos 30 minutos entre el religioso y los visitantes. Los encuentros comunitarios no son necesarios. El prior local presentará a los visitantes una breve relación del estado espiritual y material de la comunidad.
8. Si hay en la Provincia/Comisariado General monasterios de nuestras Monjas o conventos de Hermanas de Institutos afiliados, los visitantes prevean también un tiempo para ellas.
9. Al final de la visita habrá un encuentro de los visitantes con el Prior Provincial/Comisario General (o, en el caso de un Comisariado Provincial, con el Comisario Provincial) y sus respectivos Consejos. Durante este encuentro los visitantes ofrecerán una primera impresión de su visita.

**DESARROLLO DE LA VISITA**

10. Entre los temas tratados confidencialmente durante el encuentro con cada religioso, se han de prever los siguientes:

- situación personal y espiritual (salud, bienestar, dirección espiritual, sentido de pertenencia a la Orden, etc.)
- relación fraterna en comunidad
- cómo ve su comunidad, Provincia, Orden
- cómo ve su ministerio
- cómo ve el futuro de la Provincia, cuáles son las preocupaciones, cuál es su visión
- propuestas de mejoras
- vocaciones, formación, formación permanente (en la Provincia y propia)
- transparencia en la administración de los bienes temporales
- relación con el gobierno de la Provincia
- Animación y alicientes

11. Una atención especial se debe dar a la formación en la Provincia/Comisariado General. Los visitantes estén atentos si se siguen las indicaciones de la RIVC.

12. En el encuentro con los formadores préstese atención al perfil del formador y a la estabilidad de la formación (entradas/salidas).

13. Uno de los visitantes tome nota de la entrevista para no perder temas útiles en el informe sobre la visita.

14. Los visitantes decidan qué temas de los coloquios personales han de comunicar (confidencialmente) al Prior Provincial/Comisario General.

#### **EL INFORME DE LA VISITA CANÓNICA**

15. El informe sobre la Visita canónica debe ser por escrito y dentro de los dos meses después de la conclusión de la visita.

16. El informe de la Visita será presentado e aprobado por el Consejo General.

17. El informe, debidamente formalizado según el uso del Secretariado General y firmado por los visitantes, va dirigido al Prior Provincial/Comisario General y su Consejo.

18. El informe debe ser conocido por los miembros de la Provincia/Comisariado General.

19. Los temas que se han de considerar en el informe son:

- la situación general de la Provincia/Comisariado General en el contexto de la Regla, de las Constituciones, de la RIVC etc.
- la vida comunitaria en la Provincia (reuniones comunitarias, liturgia, etc.)
- la formación, sobre todo el desarrollo según la RIVC
- los ministerios pastorales que se llevan a cabo
- preocupaciones aparecidas más veces en los encuentros con los religiosos
- transparencia de los bienes temporales y situación económica de las entidades visitadas
- observaciones de los visitantes
- indicaciones de los visitantes para el mejoramiento, propuestas concretas

#### **APLICACIÓN DE LA VISITA Y VALORACIÓN DE LAS INDICACIONES DE LA VISITA**

*(“qué hacer después de la visita”)*

20. En el plazo de un año tras la Visita canónica, el Consejo General debe enviar una carta preguntando en qué modo se están aplicando las indicaciones de la visita a la Provincia.